**CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL\***

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORES**

…………………………………………..………….**,** *(1)*con DNI ……...…….., como persona secretaria de la entidad ……………………………………, con CIF ……………… y domicilio social en……………………………………….……………. e inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunitat Valenciana con el número …………….

**CERTIFICO:**

1. Que, en fecha ………………………………………., se celebró asamblea generalde esta entidad, convocada y constituida conforme a los requisitos legal y estatutariamente establecidos***.***
2. Que, reuniendo el *quorum* legal y estatutario requerido, se adoptaron válidamente con las mayorías necesarias los siguientes acuerdos:

2.1 Atendiendo a la obligación de esta entidad de someter a auditoría externa sus cuentas anuales según lo dispuesto en la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, y habiendo finalizado el período por el que los auditores fueron nombrados, es decisión de la asamblea, siguiendo la propuesta del consejo rector, designar como auditores para el ejercicio económico ………… *(2)* a la entidad………….………..……… domiciliada en …………………………………… con CIF ……………… inscrita en el Registro Mercantil/ de Cooperativas con número …..………. y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con número…………… los cuales han aceptado la designación, adjuntándose a la presente certificación el documento justificativo emitido por la firma auditora.

**IGUALMENTE CERTIFICO:**

* Que se faculta a la presidencia *(3)* para la ejecución de este acuerdo, así como para la subsanación de los defectos formales que, sin entrar en el fondo del asunto, impidiesen su inscripción en los registros correspondientes.
* Que el acta que contiene los acuerdos aquí certificados fue aprobada conforme a las prescripciones legales y estatutarias que resultan de aplicación.
* *(Cuando la cooperativa tenga letrado asesor) Que estos acuerdos, de conformidad con la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, están dictaminados como ajustados a derecho por quien ejerce la asesoría letrada de la entidad, …………………………………………., abogado/a en ejercicio, inscrito/a en el Colegio de Abogados de ……………………. con el número ………, quien los ha dictaminado en igual sentido en el correspondiente libro de actas* *del que ha sido transcritos* *(4)*.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno de la presidencia en ………………, a ..… de………………. de 20… *(5)*

|  |  |
| --- | --- |
| Firmado *(1)*  SECRETARÍA | Visto bueno *(1)*  PRESIDENCIA |

**INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL CERTIFICADO**

***\*Este documento es un modelo de certificación, consensuado entre el Registro de Cooperativas y la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana, que sirve para la mayoría de los supuestos de nombramiento de auditores por la asamblea general. No obstante, puede haber determinados casos en los que concurran circunstancias excepcionales que exijan o recomienden un contenido distinto para la certificación. En cualquier caso, la utilización de este modelo no es obligatoria, pudiéndose emplear cualquier otro texto alternativo que cumpla con los requisitos legales establecidos.***

***(1)*** Si la persona firmante representa en el consejo rector a una persona jurídica deberá hacerse constar tal circunstancia, incluyendo tras su nombre el siguiente inciso: *“, en representación de (denominación social de la persona jurídica),”*.

***(2)*** Indicar el ejercicio para el cual es nombrada la nueva firma auditora.

***(3)*** Por regla general se suele facultar a quien ostente la presidencia para la ejecución de acuerdos. No obstante, se puede facultar a otra persona consejera, en cuyo caso habrá de modificarse el certificado conforme convenga.

***(4)*** Sólo tienen obligación de designar letrado asesor las cooperativas que deben auditarse. No obstante, cualquier cooperativa puede nombrarlo de forma voluntaria. En ambos casos, la obligación de dictamen alcanza únicamente a los acuerdos comprendidos en el artículo 51.2 de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

***(5)*** Las firmas pueden ser manuscritas con legitimación notarial o electrónicas. En el caso de firma electrónica, ésta va asociada a la persona física que ostente el cargo, y será válida con independencia de si dicha firma es personal o en representación de una persona jurídica, ya sea de la propia cooperativa o de otra entidad.